



**ORDEN DE INICIO DE LA COORDINADORA DEL ÁREA GENERAL DE CULTURA,  
EDUCACIÓN Y TURISMO.**

**Expediente n.º 0041781/2026 – TRAMITA: 601180**

Resultando imprescindible proceder a la contratación del servicio de diseño del sistema gráfico del Museo Pablo Gargallo, en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato: Diseño del sistema gráfico del Museo Pablo Gargallo, con las especificaciones que se prevean en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

b) Servicio.

c) Valor Estimado: 14.999 euros.

d) El Servicio de Cultura esta procediendo a la renovación museográfica del Museo Pablo Gargallo, al mismo tiempo que se realiza una reforma arquitectónica de su edificio. Ambas intervenciones, sobre los contenidos y sobre el espacio, hacen necesario el desarrollo de un nuevo sistema gráfico que permita tanto su aplicación en los recursos museográficos de la visita como la orientación en los nuevos recorridos. Igualmente, el sistema gráfico debe incluir opciones de desarrollo para la comunicación, especialmente digital.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor: Conforme a la letra a) del apartado cuarto de la Instrucción sobre Contratos Menores del Ayuntamiento de Zaragoza, aprobada por acuerdo de Gobierno de fecha de 19 de julio de 2024, la presente contratación responde a la cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso: el diseño de un sistema gráfico, aún sujeto a determinadas condiciones marcadas en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, puede resolverse de múltiples maneras y con diferentes resultados, siendo necesario comprobar no sólo el cumplimiento de las condiciones establecidas sino también el resultado estético de las propuestas presentadas.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.



Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria 2026 CUL 3341 22609 GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIONES del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 262019.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

**Primero.-** Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio de diseño de sistema gráfico del Museo Pablo Gargallo, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.999,00 euros.
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.148,79 euros.
- Duración/plazo de ejecución: 30 días naturales.

**Segundo.-** Que el Servicio de Cultura se proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

**Tercero.-** Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Cultura.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.